

3411

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 OCT. 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24100 de fecha 16 de septiembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de septiembre del 2016; Certificado de Recepción Final N° 48 de fecha 07 de abril del 1999, Ord N° 30/167 de fecha 20 de abril de 2016, emitidos por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 107214 de fecha 14 de diciembre del 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 del Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2016, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 68 - 72  
NOMBRE : OSSES Y HERRERA LIMITADA  
RUT : 76.297.902-0  
GIRO : BODEGA DE SEMILLAS, ARTÍCULOS DE JARDINERÍA Y ACCESORIOS CON SALA DE VENTA  
ROL S.I.I. : 284-075  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar la propiedad, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinaric N°30/167 de fecha 20 abril del 2016, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que OSSES Y HERRERA LIMITADA, Rut., 76.297.902-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
04/10/2016

1126193